



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Política de Defensa Jurídica

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en virtud de lo dispuesto: en el artículo 45¹ de la Ley 1765 de 2015, la Resolución 000010 del 10 de enero de 2022 “Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar” y la Resolución 000028 del 2022 “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial” procede a implementar la Política de Defensa Jurídica, cuyo enfoque está orientado al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a formular, evaluar y difundir acciones de prevención del daño antijurídico y permitir la correcta coordinación y ejecución de las acciones que aseguren una adecuada defensa de los intereses litigiosos de la Unidad.

La Política de Defensa Jurídica tiene su fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la Ley 190 de 1995², Ley 678 de 2001³, Ley 640 de 2001⁴, Ley 1437 de 2011⁵, Ley 1564 de 2012⁶el Decreto 1716 de 2009⁷” y el Decreto 1083 de 2015⁸, Decreto 979 de 2017⁹, Decreto 196 de 1971¹⁰ y el Decreto 1069 de 2015¹¹, normas que, entre otros, regulan los principios que deben aplicarse en todas las actuaciones administrativas incluidas las actuaciones judiciales y extrajudiciales, y contienen los procedimientos que deben utilizarse en la Defensa Jurídica del Estado.

La Política de Defensa Jurídica busca que la Entidad oriente sus actuaciones judiciales y extrajudiciales de manera eficaz y logre la disminución del

¹ El cual establece como objetivo principal la organización, funcionamiento y administración de la Jurisdicción Especializada.

² Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

³ Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

⁴ Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones

⁷ Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.

⁸ “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública

⁹ Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y se adopta el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027

¹⁰ Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía

¹¹ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Política de Defensa Jurídica

número de procesos en su contra y, por ende, el valor de las condenas a su cargo.

Lo anterior, aunado a un mejoramiento del desempeño de representación judicial, extrajudicial y la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, cuando a ello haya lugar.

Los lineamientos que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial acoge para la política de Defensa, son los siguientes:

1. Integrar el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa en sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
2. Aplicar líneas jurisprudenciales como un parámetro para fortalecer la defensa de la entidad.
3. Aplicar los lineamientos de defensa que establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.
4. Atender de manera diligente todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso y asistir a todas las audiencias citadas por el despacho competente.
5. Llevar una base de datos actualizada de los procesos judiciales y extrajudiciales atendidos por la Oficina Asesora Jurídica.
6. Capacitar y mantener actualizados a los abogados de la Entidad especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación y a los cambios normativos.
7. Establecer mecanismos de vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales que se adelanten en contra de la entidad, incluyendo los que se lleven en despachos judiciales diferentes a la ciudad de Bogotá.
8. Implementar herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la defensa de la entidad, códigos actualizados, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Política de Defensa Jurídica

9. Estar en permanente actualización sobre el manejo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI).
10. Atender los lineamientos del sistema de gestión documental, en la construcción de los antecedentes administrativos para ser aportados oportunamente a los procesos judiciales.
11. Adoptar procesos o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.

Las actuaciones administrativas que se realicen para la Defensa Jurídica de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** estarán orientadas por los principios y la metodología del *“Ciclo de la Defensa Jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE–”*¹².

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de julio de 2022

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	19/07/2022	Sesión 04 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Elaboración de la política V1

¹² Departamento Administrativo de la Función Pública. Año 2021. Manual Operativo Integrado de Planeación y Gestión Versión 4.